



Libertad y Orden



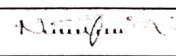
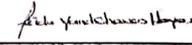
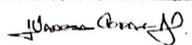
Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano

COMPROMISO POR LA ALTA DIRECCIÓN

En la Gobernación de Nariño, estamos comprometidos con la protección y conservación de la salud física, mental, y social de nuestro talento humano independientemente de su forma de contratación o vinculación, por lo cual acatamos y damos cumplimiento a la normatividad nacional vigente generada por la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS - CoV-2 (COVID 19), con la aplicación de medidas sanitarias en las instalaciones y con nuestro talento humano durante el cumplimiento de sus funciones, brindando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente protocolo, realizando actividades de promoción de prácticas sanitarias donde se adopte una cultura de autoprotección y protección de familia y compañeros con el fin de prevenir la transmisión del virus SARS - CoV-2. (COVID 19) cuarto pico de la pandemia

San Juan de Pasto, marzo 2022.


JOHN ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño

	Firma	Fecha
Asesoró: ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS		Marzo 2022
Proyectó: Jhoana Torres – Terapeuta Ocupacional – Profesional Contratista SG-SST		Marzo 2022
Revisó: Janeth Chaves- Administrador en Salud Ocupacional- Profesional Contratista SG-SST		Marzo 2022
Aprobó: Johana Vanesa Coral Alvarado- Subsecretaría de Talento Humano		Marzo 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado y hemos ajustado el documento a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

ACTA DE ARL POSITIVA



San Juan de Pasto,

DOCUMENTO DE SALIDA
Gestor Documental - WEB
2022-03-19 17:47:42
SAL-2022 01 005 032745
GERENCIA SUCURSAL NARIÑO
Folios: 0

Doctor:
JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Nº. 800103923
Dir: CALLE 19 NO 23 78
Tel: 7233713
PASTO- NARIÑO

Asunto: NI-800103923-
Constancia sobre protocolo de Bioseguridad.

Cordial Saludo.

En atención a su solicitud de emisión de concepto al protocolo de Bioseguridad, como requisito exigido por autoridad administrativa, nos permitimos informar: Que la empresa **DEPARTAMENTO DE NARIÑO con NIT.800103923**, presentó el documento del programa de BIOSEGURIDAD, en el cual se observa la identificación del riesgo biológico por Covid-19 en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como las medidas preventivas a desarrollar.

De acuerdo con lo anterior, la ejecución y desarrollo de las actividades que en Seguridad y Salud en el Trabajo se definen están a cargo del empleador, tales como la elaboración, implementación y ejecución de las actividades que en Bioseguridad defina, los Programas de prevención de la Accidentalidad y demás que se requieran en su SST y que se encuentren identificados en la Matriz de Peligros y Valoración de los riesgos, Vigilancia Epidemiológica, entre otros.

La expedición de la presente constancia implica para la empresa el deber de mantener las condiciones de ejecución de las actividades y el cumplimiento de los controles relacionados en el documento aportado para con las personas identificadas con riesgo de exposición al COVID-19 en la ejecución de las labores.

El presente concepto no exime de responsabilidad al empleador de garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo y mitigación de los riesgos ocupacionales de sus trabajadores.

Finalmente se recuerda que Positiva Compañía de Seguros S.A pone a su disposición los documentos técnicos relacionados con el Covid-19 a través de www.posipedia.co.

Cordialmente,

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nº 800.811.152.6 - Línea gratuita nacional 01-8000-111-170 Teléfono (810) 338-7800 - www.positiva.gov.co
Defensor del Consumidor Financiero: Av. María Gracia Rincón - defensor@defensor.fpositiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 5ª Oficina 205 Bogotá, Teléfono: 8610 810 8164

Positiva Compañía de Seguros Positiva Col Positiva Calentate

1



XIMENA ENRIQUEZ LOZANO
GERENTE DE SUCURSAL NARIÑO

Anexo: Medio Magnético No
Anexo: 0 Folios
Copia:
Elaboró: ADRIANA ISABEL BENAVIDES VILLADA
Revisó: XIMENA ENRIQUEZ LOZANO
Forma de envío: Correo Electrónico

1



Secretaría
General
Subsecretaría
de Talento Humano

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD, PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL MANEJO ADECUADO DE LA PANDEMIA DEL SARSCoV-2 COVID-19

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
NIT: 800.103.923

Protocolo de Bioseguridad –Covid-19

Asesorado por: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

MARZO- 2022



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	5
2. OBJETIVO Y ALCANCE	6
2.1 OBJETIVO	6
2.2 ALCANCE	6
3. DEFINICIONES.....	6
4. MARCO LEGAL	10
5.DESCRIPCIÓN GENERAL.....	11
6. PROCESOS Y REQUERIMIENTOS	12
6.1 PROCESO ADMINISTRATIVO.....	12
6.2 PROCESO OPERATIVO	16
6.3 MEDIDAS GENERALES	16
6.3.1 MEDIDAS DE AUTOCUIDADO.....	18
6.3.2 CUIDADO DE LA SALUD MENTAL	19
6.3.3 LAVADO E HIGIENE DE MANOS.....	20
6.3.4 DISTANCIAMIENTO FISICO.....	21
6.3.5 USO DE TAPABOCAS.....	22
6.3.6 VENTILACION	23
6.3.7 LIMPIEZA.....	23
6.3.8 COMUNICACIÓN.....	23
6.4 INGRESO A LAS INSTALACIONES.....	24
6.5 LIMPIEZA Y DESINFECCION.....	24
6.6 MANEJO DE RESIDUOS.....	26
6.7 PROCESO DE ALIMENTACION.....	27
7. ESTRATEGIAS POR ACTIVIDAD	27
8. ACTIVACION DEL PROTOCOLO.....	28
ANEXOS	30

1. INTRODUCCION

El Departamento de Nariño se acoge y respeta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica derivada del SARSCoV-2 COVID-19, asociado a la propagación de las nuevas variantes y los nuevos lineamientos expuestos por el Ministerio de Salud en cuidado de preservar la seguridad integral de los trabajadores, salvaguardando el bienestar, salubridad, y sostenimiento del mismo y de sus familias.

A partir de lo cual, se unifica y actualiza el protocolo de bioseguridad en su quinta versión, la cual se aplicará para Secretarios, Subsecretarios, Asesores, Jefes, Directores, funcionarios de planta, contratistas y practicantes del **Departamento de Nariño**, el cual se ciñe a un estricto cumplimiento. Las medidas, acciones, prácticas y recomendaciones señaladas en el presente documento son susceptibles de ajustes, modificaciones y adaptaciones determinadas por el Ministerio de Salud en sus últimas actualizaciones y que de aquí se deriven a profesionales de la salud y expertos en riesgos laborales que aseguren su implementación, preserven los objetivos de prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo de los trabajadores en el marco de la emergencia del SARSCoV-2 COVID-19, que conlleva a una proyección de una alta demanda de los servicios de salud en varias regiones del país, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió recientemente el documento: °LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA SARS-CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA Versión 10" con el propósito de orientar a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en relación al uso de pruebas diagnósticas moleculares y pruebas de antígeno durante la pandemia.

Este protocolo general está diseñado bajo la normatividad vigente generada a partir de la pandemia, por el gobierno nacional, y actualizados según la normatividad Vigente, con los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la cual se pretende mitigar, controlar y realizar su adecuado manejo; por tal motivo deben ser adoptados y adaptados para cada dependencia según sus necesidades y el desarrollo de sus actividades y funciones específicas de cada área.

Las medidas de prevención recomendadas en este documento están basadas en las prácticas más comunes y en las disponibilidades de insumos y recursos existentes en el país en el momento. Si por alguna razón, cualquiera de estas se vuelve de difícil consecución, es importante evaluar un sustituto que cumpla con los mismos niveles de seguridad establecidos en la normatividad vigente.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

2.1 OBJETIVO

Afianzar los nuevos lineamientos respecto a las medidas de bioseguridad como acciones de respuesta frente al desarrollo de las actividades inherentes dentro de la DEPARTAMENTO DE NARIÑO aplicadas para el desarrollo de actividades económicas sociales y del Estado.

2.2 ALCANCE

Estas directrices van dirigidas a todo el personal que trabaja directamente con la entidad, independiente de su modalidad de contrato o vinculación, contratistas y practicantes que intervengan en el desarrollo y ejecución de los proyectos de la entidad y a toda la ciudadanía en general que ingresé a cualquiera de los centros de trabajo del **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** o quien actué en su representación y deberán ser acatadas con estricto y obligatorio cumplimiento.

3. DEFINICIONES

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo, e indirecto cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Autocuidado: según la definición de la Organización Mundial de la Salud, "el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad." (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad". El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial.

Aglomeración: Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Cohorte de pacientes: agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

COVID-19: nueva enfermedad causada por un nuevo coronavirus. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Clientes o usuarios: toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.



Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Estrategia de Cohorte o burbuja para servicios de educación inicial y en establecimientos educativos: se refiere a la estrategia de identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico.

Eventos públicos y privados: congregación planeada de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización que aplica medidas de bioseguridad, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados que tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95: Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire.

Medidas preventivas para evitar la transmisión por gotas: acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (>100 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente. El uso de mascarillas y distanciamiento físico son las principales medidas para prevenir este tipo de transmisión.



Medidas preventivas para evitar transmisión por contacto: acciones para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud u otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico, siendo el lavado de manos, la limpieza y desinfección de superficies y áreas donde las manos pueden entrar en contacto, con las gotitas respiratorias que pueden depositarse sobre superficies y objetos.

Medidas preventivas para evitar la transmisión por aerosoles: acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por

Aerosoles (< 100 micras) que pueden permanecer en el aire a distancias mayores a 2 metros y que pueden ingresar principalmente por inhalación a través de la nariz y la boca de la persona que está en contacto con el contagiado.

NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

Prestadores de servicios de salud: refiere a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Proveedores: persona natural o jurídica, entidad e institución, que produzca o provea bienes y servicios.

Residuo Biosanitario. Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos. Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques.

SARS-CoV-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

Transmisión por aire: A través de gotas o aerosoles y se presenta cuando una persona inhala el microorganismo patógeno presente en gotas o aerosoles a través del estornudo o tos de una persona infectada.¹

4. MARCO LEGAL

La principal legislación aplicable al presente documento se relaciona a continuación:

ARTÍCULO 9. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las resoluciones: 666, 675, 677, 678, 679, 680, 682, 714, 735, 737, 738, 739, 740, 748, 749, 773, 796, 797, 798, 887, 889, 890, 891, 892, 898, 899, 900, 905, 957, 958, 993, 1041, 1050, 1120, 1159, 1285, 1313, 1346, 1408, 1421, 1443, 1507, 1513, 1537, 1538, 1359, 1547, 1569, 1681, ,1721, 1746, 1763, 1764, 1840, 2295 y 2245 todas de 2020 y 411, 753, 777 y 1687 de 2021.

Decreto N. 580 del 31 de mayo del 2021 expedido por el Ministerio del Interior Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

Resolución 738 de 26 de Mayo 2021- Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021

Ley 2088 del 12 mayo del 2021 expedida por congreso de Colombia - Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones.

Resolución 392 del 25 de marzo del 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social - Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la resolución 666 de 2020 y los numerales 4.1 y 5 de su anexo técnico.

Resolución 223 del 25 de febrero del 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social - Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020, en el sentido de sustituir su anexo técnico.

Decreto 491 del 28 de marzo del 2020 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho - Por el cual se adopta medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de servicio por parte de las entidades públicas y los particulares que cumplan

funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del estado de emergencia económica.

Circular 04 del 13 de enero 2022 Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y del Trabajo- Por el cual se adoptan recomendaciones para la protección laboral durante el cuarto pico de la Pandemia por SARS- Cov-2 (covid 19)

Resolución 304 del 23 de febrero del 2022- Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 73811315 y 1913 de 2021.

Decreto 298 del 28 de febrero del 2022- Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura,

Resolución 350 del 01 de marzo del 2022- Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Entidad	DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Tipo de entidad	Entidad Pública
Modalidad:	Trabajo presencial
Lugar:	Diferentes centros de trabajo de la entidad en todo el Departamento de Nariño
Municipio:	Pasto y administrativos que pertenezcan a los 62 municipios del Departamento
Departamento:	Nariño
Representante Legal:	John Alexander Rojas Cabrera
Profesionales de apoyo en seguridad y salud en el trabajo (SGSST):	Janeth Chaves Jhoana Torres Soraya Ortiz Amanda Martínez Stefany Cepeda Jorge Santacruz Urdanivia

ARL:	POSITIVA ARL
Versión N° 5:	Marzo del 2022
Fecha de entrada en vigencia:	Abril del 2022
Fecha de activación del protocolo:	Abril del 2022
Vigencia:	Modificable en base a la actualización de la normatividad relacionada con la pandemia.
Actividades principales:	<ul style="list-style-type: none"> • Atención al público • Desplazamiento en transporte Público. (No genera vinculación laboral durante el desplazamiento, pero no obstante aumenta el nivel de riesgo de exposición al virus. • Manejo de equipos de cómputo. • Digitación y lectura constante durante la jornada laboral. • Interacción con compañeros de trabajo. • Uso de áreas comunes, con factor de riesgo a contacto con el virus. • Vigilancia y control obras • Desplazamiento en la ciudad de Pasto como impulsores. • Auxiliares de servicios generales

6. PROCESOS Y REQUERIMIENTOS

Dentro de los procesos que hacen parte del desarrollo de la ejecución correcta de las actividades dentro de la entidad encontramos los procesos administrativo y operativo. El presente protocolo se enfocará en las medidas a implementar en ambos procesos en torno a los trabajadores que desempeñaran trabajo presencial de acuerdo a las condiciones locativas de cada dependencia que permita trabajo seguro.

Los cuales tienen los siguientes requerimientos en cuanto a la prevención y protección para mitigar el riesgo de contagio por SARSCoV-2 COVID-19.

6.1 PROCESO ADMINISTRATIVO

Dentro del proceso administrativo del Departamento de Nariño, con sedes administrativas en la ciudad de Pasto y personal vinculado en las diferentes instituciones educativas del Departamento de Nariño, se ha determinado una serie de requerimientos estipulados para todo el personal de su entidad, tanto dependiente, independiente, y anexo a todos sus propósitos.

La administración ha generado los siguientes lineamientos para cada uno de sus colaboradores:

Responsabilidades y Funciones

Representante legal:

- Revisión y aprobación del protocolo.
- Activación del protocolo.
- Seguimiento en el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
- Asignar los recursos necesarios para la activación y ejecución del protocolo.
- Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores con relación a las medidas preventivas.
- Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo.
- Dotar de elementos de protección personal y garantizar su disponibilidad y recambio para personal contratista y de planta de acuerdo a la necesidad y en cumplimiento de acciones de contención para evitar contagio y propagación de Covid-19.

Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Actualizar protocolos para la prevención del COVID-19 con alcance a los diferentes procesos y actividades de la Gobernación del Departamento de Nariño.
- Supervisar que los SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y DEMÁS RESPONSABLES DE ÁREAS aseguren el cumplimiento de los protocolos y medidas preventivas definidas.
- Liderar reuniones y definir el plan de trabajo conjunto con mandos medios y gerencia enfocados a la prevención del COVID-19.
- Capacitar en las medidas preventivas del COVID-19 para los trabajadores que ingresen a las diferentes instalaciones del Departamento de Nariño, independientemente de su forma de contratación.
- Identificar tempranamente signos y síntomas de un probable contagio con los funcionarios y contratistas.
- Entrega de elementos de bioseguridad de acuerdo a la necesidad y en cumplimiento de acciones de contención para evitar contagio y propagación de Covid-19.

Secretarios, subsecretarios, directores, jefes de oficina y demás responsables de áreas

Los secretarios, subsecretarios, directores, subdirectores, jefes y Supervisores deberán dar cumplimiento a la circular que se emita posterior a la publicación del presente protocolo, teniendo en cuenta ventilación, uso correcto de tapabocas dentro de las oficinas, evitar aglomeraciones.

Identificar dentro de su equipo de trabajo a los colaboradores con síntomas asociados a Covid-19, y en lo posible propiciar por parte del colaborador el aislamiento de acuerdo a las nuevas normas generales descritas en el presente protocolo.

Se recomienda adecuaciones de espacio, y distribución de los equipos e trabajo, de manera que se cuide la salud de cada una evitando posibles contagios.

También se recomienda tener las siguientes medidas:

- Realizar el control de los proyectos en curso de la entidad, cautelando de forma directa y permanente la correcta ejecución, e implementando las medidas prevención y protección frente al control del SARSCoV-2 COVID-19.
- Hacer cumplir en el marco de las funciones de los trabajadores, las funciones relacionadas con las actividades del protocolo.
- Verificar periódicamente junto con el profesional de seguridad y salud en el trabajo que los trabajadores, contratistas y terceros den cumplimiento y hagan adherencia a las normas y lineamientos definidos en el protocolo.
- Ordenar el retiro de cualquier trabajador o contratista que por estar en aislamiento obligatorio o no observancias de las normas del control de riesgo biológico por COVID-19 genere riesgo a él y a los demás compañeros de trabajo.
- Los supervisores de cada área revisar los protocolos de bioseguridad de los proveedores.
- Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
- Solicitar si se requiere los kit de bioseguridad a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo., para cada uno de sus colaboradores y realizar la entrega respectiva.
- Participar en reuniones para definir el plan de trabajo enfocado a la prevención de COVID-19.

- Informar cualquier incumplimiento a los lineamientos expuestos en el presente protocolo, ejerciendo liderazgo permanente tanto en la entidad como sobre el personal de planta, contratistas y terceros, asegurando que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta y sancionar a los trabajadores que incumplan las medidas de control expuestas en el presente documento.

Trabajadores, Contratistas y terceros

- Los trabajadores independientemente de su tipo de vinculación deberán mantener el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable
- Los trabajadores independientemente de su tipo de vinculación deben propender por su autocuidado en el desarrollo de sus actividades, aplicar las medidas pertinentes para su salvaguarda y promover el cuidado mutuo en cumplimiento de las medidas de bioseguridad descritas en el presente protocolo de bioseguridad.
- Conocer y atender protocolo de operación para la mitigación de riesgo biológico de contagio por sarscov-2 covid-19
- Asistir al profesional de seguridad y salud en el trabajo en la documentación que requiera
- Atender las indicaciones de los supervisores encargados de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento
- Limitar de asistir a las instalaciones de la Gobernación de Nariño si presenta episodios que puedan ser relacionados a covid-19 o las nuevas variantes que se han presentado. En este caso mediante la articulación con su jefe inmediato determinar aislamiento correspondiente.
- Continuar procurando por el cuidado integral de su salud, por la promoción y prevención de riesgos laborales.
- Participación en las actividades programadas por parte del empleador y la ARL.

6.2 PROCESO OPERATIVO

En este proceso encontramos a los colaboradores profesionales y técnicos operativos encargados de ejecutar en sitio, las actividades estipuladas contractualmente.

Mediante el retorno a labores presenciales se dispondrá a realizar inspecciones de seguridad a fin de verificar los espacios en los que se encuentran los trabajadores a fin

de brindar un concepto técnico sobre las medidas que se deben adoptar en espacios locativos.

Nota: Para la Atención al Público la comunidad en general, que visite al Departamento de Nariño y sus dependencias alternas utilizaran dentro de las instalaciones el tapabocas de manera correcta, y se dispondrá de gel antibacterial por pasillos y al ingreso de la entidad territorial Gobernación de Nariño.

6.3 MEDIDAS GENERALES:

Las medidas generales aplican para todos los procesos de la entidad y cada una de las actividades que realiza cada cargo, de esta manera se presentan a continuación las medidas generales a cumplir, en pro de la mitigación de riesgo de contagio por SARSCoV-2 COVID-19.

A partir del 7 de enero de 2022 solo se aplicarán pruebas de detección del COVID-19 a las personas mayores de 60 años, menores de 3 años, personas con comorbilidades, personal de salud, gestantes y personas con síntomas severos de acuerdo a criterio clínico.

El aislamiento preventivo y las incapacidades de personas con sospecha de contagio se gestionarán de la siguiente forma:

- Asintomáticos con esquema de inmunización completo: No requiere aislamiento ni incapacidad.
- Asintomáticos con esquema de inmunización incompleto: Aislamiento por 7 días a partir del contacto.
- Sintomáticos (leves) con o sin esquema de vacunación: Aislamiento por 7 días a partir del inicio de síntomas.
- Las personas asintomáticas que sean contacto estrecho de un caso confirmado de COVID19, que tienen esquema de vacunación incompleto o se encuentran sin vacuna deben aislarse por 7 días desde el primer día de exposición.

CONTACTO ESTRECHO-ASINTOMATICOS	Con Vacunas	No se aíslan
	Sin vacunas	Se aíslan
SINTOMATICOS	Con Vacunas	Se aíslan
	Sin vacunas	Se aíslan



Recomendaciones Generales

- a. Si presenta síntomas como: Fiebre, dolor de cabeza, flujo nasal, dolor de garganta, malestar general mantener el aislamiento por 7 días. Si por sus actividades puede mantener el aislamiento concretar con el jefe inmediato para lo respectivo.

En el caso de no poder desarrollar trabajo en casa por el tipo de actividad laboral no se lo permite deberá solicitar su incapacidad por medio de su EPS. Quédese en casa e informe la situación a su jefe inmediato, la Subsecretaria de Talento Humano y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (saludocupacional@narino.gov.co).

- b. Evita el contacto cercano con personas enfermas
- c. Al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo.
- d. Mantenga el lugar de trabajo en óptimas condiciones de higiene y aseo. Esto lo debe realizar el trabajador que está en casa.
- e. Evite el fumar, beber y comer en el sitio de trabajo.
- f. Mantenga estilos de vida saludables (buena alimentación, deporte, meditación, noticias positivas etc.).
- g. Todo equipo que requiera reparación técnica debe ser llevado a mantenimiento, previa desinfección y limpieza.
- h. Promueva en su familia todos los hábitos de higiene recomendados.
- i. Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- j. Manténgase informado sobre las últimas novedades a partir de fuentes fiables, como la OMS o las autoridades sanitarias locales y nacionales.
- k. En caso de presentar síntomas relacionados con el COVID-19 (fiebre, dolor de garganta, dolores articulares, pérdida del olfato o del gusto, tos, etc.), es preferible abstenerse de asistir a la oficina, se debe informar al jefe inmediato y llamar a la línea telefónica de su EPS, y reportar a la Subsecretaria de Talento Humano y seguridad y salud en el trabajo.
- l. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar, esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.

Recomendaciones Específicas

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión y propagación del virus son las siguientes, de acuerdo a la resolución 350 de 2022.

- Medidas de autocuidado.
- Cuidado de la salud mental.
- Lavado e higiene de manos.
- Distanciamiento físico.
- Uso de tapabocas.
- Ventilación adecuada.
- Limpieza y desinfección.
- Comunicación de riesgo y cuidado de la salud.

A continuación, se describen de manera puntual las medidas específicas que se adoptan para la contención de la transmisión del virus COVID-19.

6.3.1 Medidas de autocuidado



En la situación actual, cuidarse también es cuidar a los otros y de acuerdo con esta consideración, cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general. Para ello cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general:

- a. Determinar con claridad la o las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
- b. Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.
- c. Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. A partir de ello, seleccione y utilice la opción más viable, priorizando su protección y la de otros.
- d. Comparar y reflexione sobre sus experiencias y prácticas a la luz de las recomendaciones sanitarias y si es necesario tome decisiones ante las nuevas situaciones.
- e. Evaluar los beneficios para sí mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la

tranquilidad que le produce estas decisiones y la coherencia de ésta con las recomendaciones de protección de bioseguridad.

- f. Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.
- g. Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto con las demás personas.

6.3.2 Cuidado de la salud mental



Disposición de ayuda a trabajadores para temas de salud mental, atendida por el psicólogo de la ARL Positiva o el Profesional en el área perteneciente a la dependencia de SG-SST para su acompañamiento. En caso de requerirse acompañamiento adicional externo por profesionales en psicología, se orienta al trabajador para solicitud de cita con su EPS.

También se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.
- b. En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.
- c. Mientras sea posible promueva espacios de interacción social de manera especial para niños, niñas y adolescentes bajo las medidas de bioseguridad definidas en este anexo.
- d. Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.
- e. Consulte las recomendaciones para el cuidado de la salud mental y la promoción de la convivencia en la flexibilización de la medida de aislamiento preventivo durante la pandemia por covid-19 en:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/final-cartillaorientaciones-flexibilizacion-medidas-aislamiento240820.pdf>.

6.3.3 Lavado e higiene de manos

Realizar lavado de manos con agua y jabón:

- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte)
- Cuando las manos están visiblemente sucias
- Antes y después de ir al baño
- Antes y después de comer
- Después de estornudar o toser
- Antes y después de usar tapabocas
- Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

El lavado de manos debe durar mínimo 20 a 30 segundos.

- ✓ La higiene de manos con alcohol o gel glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- ✓ Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
- ✓ Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- ✓ Disponer y utilizar alcohol o gel glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- ✓ Disponer de alcohol o gel glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.
- ✓ Disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos.
- ✓ Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol o gel glicerinado.



6.3.4 Distanciamiento físico

Para todas las actividades de los diferentes sectores destinatarios de la presente resolución, evitar las aglomeraciones y minimizar la concentración de personas.

Los grupos familiares, de acuerdo con la definición contenida en el numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto 1374 de 2020 “*Grupo familiar: Es el grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda, atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común*”. no les aplica esta regla de distanciamiento físico, pero deberán observarla con otros grupos o personas. Para lo anterior se requiere como mínimo:

- a. Reiterar la importancia de mantener el distanciamiento físico en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, pues constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación.
- b. Evitar aglomeraciones en las diferentes áreas donde se desarrollan las actividades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la acumulación de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.
- c. Informarse sobre las condiciones de uso, acceso y aforo de los distintos ambientes y establecimientos.

6.3.5 Uso de tapabocas



- De acuerdo a los nuevos lineamientos del Ministerio de salud en espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio y de uso permanente cubriendo nariz y boca por lo tanto dentro de las instalaciones de la Gobernación de Nariño es de estricto cumplimiento.
- Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas
- La entidad territorial Departamento de Nariño entregará de acuerdo a la necesidad los EPP e informará las recomendaciones de uso eficiente de EPP.
- Los guantes se usarán siempre y cuando se vayan a realizar actividades de aseo o en manipulación de residuos, para las demás actividades se realizará el lavado de manos con agua, jabón y uso de toallas desechables.
- Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser

- almacenados en un área limpia y seca y se recordará que son de uso personal.
- El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes.
 - El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.
 - Mantener en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición de este EPP.
 - Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones definidas por este Ministerio en https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/G_IPS18.pdf
 - Recomendar a personas mayores y personas con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos.
 - Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
 - La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del trabajador.
 - Sujetar las cintas o colocar las gomas de forma que quede firme.
 - Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.
 - No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
 - El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
 - Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
 - Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
 - No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.
 - El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
 - Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

6.3.6 Ventilación.

- a. Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- b. Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
- c. Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de manera que minimicen el riesgo de contagio.
- d. Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.
- e. Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- f. Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.
- g. Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas
- h. No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

6.3.7 Limpieza y desinfección

- Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo, en los dispuestos para la atención al público, recibo de proveedores y demás áreas que se requieran para el desarrollo de las respectivas actividades, definiendo el procedimiento, la frecuencia, los insumos y el personal responsable, entre otros.
- Realizar limpieza y desinfección de manera frecuente de todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo tales como pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores.

6.3.8 Comunicación del riesgo y cuidado de la salud

Se divulgará información mediante correos electrónicos, vía telefónica, publicidad en carteles, publicaciones en la intranet y visitas por las sedes, respecto a las condiciones actuales, medidas de autocuidado y generalidades de la emergencia sanitaria en la cual nos encontremos.

6.4 INGRESO A LAS INSTALACIONES

El ingreso al Departamento de Nariño teniendo en cuenta la presencialidad, será única y exclusivamente a través de las entradas habilitadas. Solo se permitirá el ingreso para el cumplimiento de la actividad laboral o académica con el carnet institucional y a los visitantes debidamente autorizados, con el documento de identidad.

La seguridad es un proceso fundamental en el Departamento de Nariño; y el control de ingreso de los trabajadores y, contratistas siguiendo los PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL COVID-19 debe ser responsabilidad de cada uno. Para ello, se deben tener en cuenta las siguientes medidas de bioseguridad:

- En la sede central del Departamento de Nariño se habilitará una sola puerta para el ingreso de los funcionarios y otra para el ingreso de los usuarios.
- El personal de vigilancia y del grupo de apoyo que atienda las porterías de las Sedes, deberá estar debidamente capacitado para dar las instrucciones de ingreso seguro a la Sede, seguir los procedimientos indicados, controlar el ingreso permitido y suministrar la información pertinente. Deberá usar de manera correcta y permanente los elementos de protección personal, siendo este el tapabocas debidamente portado.
- Para el ingreso seguro será de manera individual evitando aglomeraciones, guardando el distanciamiento y en fila ordenada.
- El Uso de tapabocas o mascarillas debe ser obligatorio en espacios con reducida ventilación.
- Higiene de manos. Se dispone de lavamanos portátil al ingreso de la Sede central y por los pasillos podrán utilizar los dispensadores de gel antibacterial.
- No se podrá permitir, que en zonas de circulación y/o zonas comunes, como corredores, pasillos, accesos, áreas deportivas o escalas, haya corrillos o grupos reunidos, generar aglomeración y limitar la movilidad en la circulación.
- Para los usuarios que realicen trámites ante la Gobernación de Nariño, deberán ingresar por turnos y realizar el proceso de desinfección de manos con la aplicación del gel antibacterial que se ha dispuesto en el ingreso. Deberán portar el tapabocas de manera correcta.

6.5 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- a. Se recomienda que, en lo posible, las herramientas de trabajo sean personales ya que pueden ser un elemento de transmisión del virus. Para las herramientas menores que son utilizadas por varios trabajadores, se recomienda realizar una limpieza antes de comenzar la jornada laboral, y entre el uso de los trabajadores, en especial las de uso manual.

- b. En el caso de las herramientas eléctricas o maquinarias, limpiar previa y posteriormente a su uso con alcohol las manillas o puntos de sujeción.
- c. En el caso de entrega de equipos, implementos o maquinaria, esta labor debe ser efectuada por el encargado o almacenista, quien, si va a estar a menos de dos metros de la persona que lo reciba, deberá utilizar tapabocas y quien se debe lavar las manos previa y posteriormente a la entrega de la herramienta.
- d. En el caso de los trabajos de oficina, limpiar antes de comenzar las labores todos los utensilios del puesto de trabajo y de las áreas comunes (teclados, mouse, lápices, pantalla de computador) usando toallas desinfectantes o alcohol. Repetir durante al menos dos veces al día (Mañana y tarde) y siempre que vaya a ser utilizado por otras personas.
- e. Disponer de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar las áreas de contacto, por ej. el panel de control, de los equipos o elementos de uso general, esto es, botones de ascensor, manijas entre otros, entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.
- f. Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, entre otros. Así mismo, se deben revisar las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza. El listado de desinfectantes puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.pdf.
- g. Realizar capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.
- h. En caso de contratar empresas especializadas, estas deberán contar con concepto sanitario favorable expedido por las secretarías de salud o las entidades que hagan sus veces.
- i. Los insumos empleados para realizar la actividad tales como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes deben ser objeto de limpieza y desinfección constantes
- j. Los insumos químicos empleados deberán ser utilizados de acuerdo con las especificaciones de dosis y naturaleza química del producto y contarán con su hoja de seguridad acorde con el Sistema Globalmente Armonizado -SGA.
- k. Realizar la limpieza y desinfección de equipos biométricos después de cada uso, debido al riesgo de transmisión del virus en el uso de estos equipos.

La desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios:

- Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección
- El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal como mono gafas, guantes, delantal y tapabocas.
- Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
- El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
- Los productos de limpieza y desinfección deben ser aplicados siguiendo las instrucciones de las etiquetas.
- Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante
- limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado.
- Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante: así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).

6.6 MANEJO DE RESIDUOS

- a. Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- b. Informar a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
- c. Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos.
- d. Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- e. Efectuar la recolección permanente de residuos y garantizar su almacenamiento.
- f. Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- g. Cumplir con la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- h. Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- i. Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos.

6.7 PROCESO DE ALIMENTACIÓN

Hasta la fecha, no se ha demostrado que los virus que causan enfermedades respiratorias puedan transmitirse a través de los alimentos o de los envases que los contienen. Los coronavirus no pueden multiplicarse en los alimentos, pues necesitan un huésped animal o humano para hacerlo. Sin embargo, una persona se puede infectar si, tras tocar un alimento que haya contaminado este es llevado a la boca.

Para el desarrollo e alimentación durante las jornadas, se recomienda crear espacios libres donde los trabajadores puedan mantener un distanciamiento o implementar horario para evitar aglomeraciones. De igual manera se recomienda el manejo de horarios flexibles que serán analizados y adoptados según el desarrollo de actividades de cada dependencia.

Prohibido el consumo de alimentos en lugares cerrados que no permita una ventilación adecuada y el distanciamiento requerido para poder retirarse el tapabocas. Para ello se dispondrá de aires abiertos como corredores, pasillos, o zonas comunes y abiertas.

7. ESTRATEGIAS POR ACTIVIDAD

Dentro de las estrategias para contención y mitigación del riesgo de contagio por COVID 19 se encuentran el uso de elementos de protección de acuerdo a las siguientes tablas que contempla los requerimientos específicos para el suministro de cada uno de ellos.

EPP/EPI	USO	PERSONAL QUE DEBE UTILIZARLO
Guantes de látex Guantes de nitrilo	Indicación de uso: exposición a factor de riesgo biológico. Por bioseguridad debe usarse doble par de guantes, es necesario realizarse lavado de manos antes y después de una usar los guantes. Para retirarlos sujételos dos guantes desde la muñeca y llévelos hacia dedos para evitar contacto directo con la piel.	Personal de archivo y correspondencia
Guantes de caucho K 25 o k 35	Indicación de uso: Lavado de elementos o áreas en las cuales no exista manipulación de sustancias químicas. Limpieza y Almacenamiento. Una vez se usan deben enjuagarse con abundante agua, se almacenan en un lugar fresco y seco	Servicios generales

Tapabocas quirúrgica o reutilizable	Es un elemento de protección personal y desechable. Protege desde el puente nasal hasta el inicio del cuello (bucco nasal). La mascarilla específica para manejo de paciente con diagnóstico de TBC debe tener las siguientes características: Filtro tipo Referencia 1860/N95, Resistente a los fluidos. Para usarse en concentraciones que no superen la concentración de 10X	Todo el personal adscrito al Departamento de Nariño
Traje Tyvek	Indicación de uso: Actividades que impliquen exposición a factor de riesgo biológico. Limpieza y almacenamiento: Debe almacenarse sin doblarse en un lugar fresco y seco.	Personal de mantenimiento
Delantal de caucho K 35 o K 16	Indicación de uso: actividades que impliquen proyección de partículas o fluidos. Limpieza y almacenamiento: Debe almacenarse sin doblarse en un lugar fresco y seco. En ningún caso debe limpiarse con alcohol o sustancias que puedan deteriorar la fibra.	Personal de servicios generales

Tomado de: Ministerio de la Protección Social. Reglamento Técnico para la Protección de los Trabajadores Expuestos a Agentes Biológicos en la Prestación de Servicios de Salud Humana. Anexo Técnico: Elementos de Protección Individual. Julio de 2010

8. ACTIVACION DEL PROTOCOLO

Para proceder con la activación de la actualización del protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del sarscov-2 covid-19, es necesario cumplir con todos los requisitos que se enuncian a continuación, con el fin de dar cumplimiento total al proceso el cual debe contar con todos los recursos estipulados en este documento.

Fecha de activación: Abril del 2022

Requisitos:

- Actualización de protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del sarscov-2 covid-19
- Análisis específico de los puestos de trabajo por cargo, así como su modalidad de ejecución de actividades, que permitan una completa identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo, con énfasis en el control del riesgo biológico.
- Actualización de Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y valoración de riesgo.





Libertad y Orden



Secretaría
General
Subsecretaría
de Talento Humano

- Diagnóstico inicial de las condiciones de salud y entorno de todos los trabajadores de la entidad.
- Suministro y disposición de todos los recursos; financieros, humanos y demás que sean necesarios para el completo desarrollo del presente protocolo.
- Demás requisitos que establezca el área de seguridad y salud en el trabajo y demás dependencias que intervengan en el control de pandemia.



ANEXO 1. RUTAS DE ATENCION POR CONTACTO CON PACIENTES POSITIVO PARA COVID-19



1. ATENCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO CON RIESGO BIOLÓGICO POR COVID -19 PARA PERSONAL EN ACTIVIDAD DIFERENTE AL SECTOR SALUD

1.1. ATENCIÓN DE URGENCIAS

1.1.1 PRIMER AUXILIO POST EXPOSICION

Identifique los síntomas que pueden relacionarse al agente biológico.

1.1.2 FLUJO DE ATENCIÓN DEL TRABAJADOR CON POSIBLE RIESGO BIOLÓGICO por COVID-19

El siguiente es el procedimiento a seguir para la atención y valoración inicial del Trabajador que sufrió el accidente de trabajo con riesgo biológico (ATRB):

Nota: El trabajador accidentado y/o jefe inmediato recolectarán la mayor cantidad de información posible sobre EL PACIENTE CONTACTO: nombres y apellidos, número de identificación, dirección y teléfono; entre otros. Información que debe suministrarse al médico tratante. Y se indagara respecto a la situación que puede haber generado la adquisición del virus.

ALTO RIESGO: Trabajador que sea contacto estrecho de un caso positivo, que haya estado a menos de 2 metros de distancia y por tiempo de 15 minutos.

Trabajador: Sospechoso

BAJO RIESGO: Trabajador con contacto y distanciamiento mayor a 2 metros de distancia y por tiempo mayor a 15 minutos.

Fuente Contacto: negativo para COVID-19

Trabajador: Negativo

1.2 VERIFICACION:

La entidad debe reportar al contacto positivo que sea de origen laboral de trabajo a través de la página web.

Positiva Compañía de seguros pone a disposición de todos sus afiliados las líneas de atención:

- Línea de atención al cliente Call Center 3307000
- Línea nacional 018000 111 170

1.3 SEGUIMIENTO

Alto Riesgo: El trabajador debe mantener el aislamiento de 7 días.

1.3.1 Trabajador con síntomas leves a moderados de Infección Respiratoria Aguda (IRA), sin haber tenido contacto con personas diagnosticadas con Covid-19:

Se recomienda en lo posible aislamiento.

- a. Realizar Consulta Médica Domiciliaria o tele consulta.
- b. Cita a Consulta Médica en su EPS.

El trabajador debe adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada. Debe estar pendiente de la evolución de sus síntomas, e informar a la EPS si aparecen signos de mayor gravedad.

El trabajador podrá ser hospitalizado o recibir tratamiento en casa. Si esto último sucede, debe cumplir estrictamente las recomendaciones médicas y adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada.

1.3.3 Trabajador sin síntomas de Infección Respiratoria Aguda (IRA), con contacto con una persona diagnosticada con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comunique con el Ministerio de Salud y Protección Social (Bogotá: 57(1) 3305041; Resto del País 01800095590), a la Secretaría de Salud de cada Departamento y a su EPS. Podrá recibir algunas de estas orientaciones:

- a. Recomendaciones Telefónicas.
- b. Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

Así mismo, debe notificar a su entidad. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores que estuvieron en contacto con el trabajador asintomático.

Talento Humano de la entidad a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizara el seguimiento de casos que se tornen graves, los que sean leves mantener su asilamiento de acuerdo a las nuevas normas designadas por el Ministerio.

1.3.4 Trabajador diagnosticado con Covid19

El trabajador debe notificar a su entidad y enviar la Incapacidad Médica e informar los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico.

El trabajador podrá ser hospitalizado o recibir tratamiento en casa. Si esto último sucede, debe cumplir estrictamente las recomendaciones médicas y adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada.

1.3.5. Registrar estado de salud por medio del aplicativo Alissta.

Link para ser diligenciada una sola vez.

<https://alissta.gov.co/AutoEvaluacionCOVID/COVID19>

Encuesta que deberá ser diligenciada por los trabajadores cuando se reporte síntomas

<https://www.alissta.gov.co/>

1.3.6. Procedimiento para el reingreso a trabajadores recuperados por COVID-19.

Tiempos de retorno establecido por la OMS para los trabajadores que se contagiaron con covid-19

- Si el trabajador contagiado con covid-19 presento un cuadro leve o asintomático retornara al trabajo 7 días calendario después el inicio del primer síntoma.
- El trabajador contagiado con covid-19 retornara al trabajo después de 7 días de aislamiento, según su estado de salud.

Somos conscientes de que los trabajadores enfermos de COVID-19 pueden sufrir estigma y discriminación. Por ello, con el apoyo de la ARL y el equipo de seguridad y salud en el trabajo se desarrollará asesoría y acompañamiento para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores, dentro del cual se trabajará las relaciones interpersonales, el control de emociones y la comunicación asertiva, encaminadas al fortalecimiento del ambiente laboral.

ANEXO 2. TABLA DE DOSIFICACIÓN CON HIPOCLORITO

ALCALDIA DE PASTO - SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública



TABLA DE DOSIFICACION CON HOPOCLORITO (5,25%)

*Yo me cuido
yo te cuido*

ELEMENTO A DESINFECTAR	CANTIDAD DE AGUA	CANTIDAD DE HIPOCLORITO	TIEMPO DE ACCIÓN	FORMA DE APLICACIÓN
Frutas ,verduras y hortalizas	1 LITRO	1 ml	5 min	Inmersión, aspersion
Utensilios y equipos	1 LITRO	3ml	8-10 min	Inmersión, aspersion
Superficies	1 LITRO	4 ml	10-15 min	Directo
Paredes, Pisos, y techos	1 LITRO	6 ml	10-15 min	Directo, aspersion
Baños	1 LITRO	8 ml	10-15 min	Aspersion
Uniformes	1 LITRO	4 ml	10-15 min	Inmersión
Ambientes	1 LITRO	6 ml	-----	Aspersion

Tabla de dosificación con hipoclorito para la desinfección de alimentos e instalaciones para la prevención del COVID .19

ANEXO 3 – LINEAS DE ATENCION

EPS	CONTACTO DE REFERENTE	TELEFONO	CORREO
Emssanar	Dr. WALTER GUERRA	3175173207	vigilaemssanar@yahooo.com
Sanitas	J. MARY CHAMORRO	3156189075 3202550525	michamorro@epssanitas.com
Nueva Eps	J.BERTHA FAJARDO	3104669064	gavi.portilla@nuevaeps.com.co bertha.fajardo@nuevaeps.com.co
Comeva	J.PAHOLA CORDOBA	3147950754	pahola_cordoba@coomeva.com.c o
Mallamas	DR WILLIAM MUTIS	3123907025	saludpublica@mallamaseps.com.c o
Medimas	J.ANYELA ACHICANOY	3123907025	ayachiconayz@medimas.com.co
ESE Pasto Salud	J.RUBY SALAZAR	3132892461	
Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	3207114907 3215081521 3106447716 3017606084 3165652014 3164984573	saludocupacional@narino.gov.co